



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 38/2022**

**SR. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**  
**EJECUTIVO REGIONAL**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por mandato de la Constitución Política del Estado todas las instituciones públicas deberán elaborar su presupuesto y poner a consideración de la Asamblea Plurianual dos meses antes del cierre fiscal de cada año para su aprobación.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 031 del 19 de Julio del 2010, establece en su Art. 113 indica que, la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas.

Y su Art. 115 establece en sus párrafos I y II lo siguiente I. Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 32°, establece que el Órgano Ejecutivo Regional es la instancia que dirige la administración pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, correspondiéndole las facultades ejecutiva y reglamentaria.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 33°, párrafo párrafo I establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo Regional, que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrollo de Carapari y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes. Autonómico del Gran Chaco y en su párrafo II señala que el Órgano Ejecutivo regional ejerce funciones ejecutivas, reglamentarias, administrativas y técnicas, en base a las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado, el presente Estatuto y las leyes vigentes.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, establece en el Art. 70 de la elaboración del presupuesto: I. El Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del

Gran Chaco considerará la totalidad de los recursos y gastos, articulando los procesos de planificación, programación, inversión y ejecución de acuerdo a las normas vigentes, incorporando los mecanismos de participación y control social, garantizando la transparencia, la igualdad, la justicia social y la equidad de género. II. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco establecerá y aprobará su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional debe garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos asignados por normativa vigente. IV. El Presupuesto y el Plan Operativo Anual serán elaborados respetando la inversión igualitaria entre las tres jurisdicciones municipales de Yacuiba, Caraparí y Villa Montes; garantizando la participación coordinada y sistemática para la inclusión y justicia social en la inversión pública para las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos Guaraní, Weenhayek, Tapiete, de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto. V. La reformulación y modificación del Presupuesto se realizará de conformidad a las normas vigentes.

Que mediante ley 1413 del 17 de diciembre del 2021, ley que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2022, dentro del cual se encuentra inserto el presupuesto de recurso y gastos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El Art. Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo y en el Art. 6 de dicha norma refiere que El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público. c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de forma expresa señala: "I. Se aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo. II. Se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio Planificación del Desarrollo, establecer los instrumentos operativos para el registro de las modificaciones presupuestarias, según corresponda.

Que, referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 en su reglamento el ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

que corresponde la aprobación de la modificación Presupuestaria mediante Resolución Administrativa Expresa, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 38/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, según anexos 1, emitida por los responsables, Ing. Marcela Virginia López Vargas, Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto, vía Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja B., Director Financiero y el Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, en cumpliendo con el D.S. 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, y demás normas vigentes.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé la Constitución Política de Estado, en el Artículo 410 numeral 4 y el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N° 1413 del 17 de diciembre del 2021, ley que aprueba el presupuesto general del estado gestión 2022, dentro del cual se encuentra inserto el presupuesto de recurso y gastos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar el registro de la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto 2022, presentada por la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso de Anexos 1, del Informe técnico N° 38/2022 siguiente:

**ANEXON°1**  
**DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO  
DA 1 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-YACUIBA  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL G.A.R.G.CH. 160000 020

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	21400	Telefonia	0	0	10.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	22500	Seguros	0	0	10.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	24100	Mantenimiento y reparacion de vehiculos, maquinarias y equipos	0	0	27.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	39900	Otros Repuestos de accesorios	0	0	13.000,00
<b>TOTAL</b>													60.000,00

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	21300	Agua	0	0	10.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	25600	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotograficos	0	0	30.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	23400	Otros Alquileres	0	0	10.000,00
4601	1	1	16	0	20	111	20	220	39300	Utensilios de Cocina y comedor	0	0	10.000,00
<b>TOTAL</b>													60.000,00

Que, la Resolución Suprema N° 225558 tiene por objeto aprobar las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en sus tres Títulos y veinticuatro Artículos, de aplicación obligatoria en el sector público.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto aprobado por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecida para este efecto.

Que el INFORME TECNICO N° 38/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Ing. Marcela Virginia López Vargas, Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto, vía Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Barja B., Director Financiero y el Lic. Valentín Pereira Cabezas, Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, en la cual señala en sus **conclusiones y recomendaciones**: "Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificación, se concluye y recomienda: En base a lo expuesto y justificaciones detalladas, se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional dentro del presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por un Monto de DA-1 - Bs 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100) DA-2 - Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 bolivianos) y el DA-3 1.255.983,00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y cinco 00/100 bolivianos). Según Anexos No. 1. Según Anexos No. 1.

1. La solicitud de modificación presupuestaria intrainstitucional fue revisada y presentada por las unidades ejecutoras correspondientes, las cuales son responsables del uso, destino y aplicación de los recursos comprometidos en esta modificación, al momento de su ejecución; debiendo tener observancia y cumplimiento a la normativa vigente pertinente.
2. Bajo estos parámetros, se solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, como responsable del uso, administración, destino, resultados de los recursos públicos y otro. (art 4 Ley 1413), autorizar mediante el instrumento legal pertinente, la aprobación y registro de la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para ello se adjunta al presente informe y cuadro detalle en el Anexos No. 1
3. La presente modificación es interna dentro de los respectivos programas, no afecta los objetivos ni las metas definidas para los mismos, por lo tanto, en el marco del art. 5 ley 1006 vigente según la Ley 1413 Disposición Final Segunda Inciso t).
4. Se recomienda remitir el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional a la Secretaría Regional Jurídica, para la elaboración del informe legal pertinente, con el objeto de no estar vulnerando disposiciones y normativa vigente, para su posterior emisión de Resolución Administrativa por la Máxima Instancia Ejecutiva que aprueba la modificación solicitada en el Anexos No. 1.
5. Se solicita remitir 2 originales del informe legal y norma de aprobación, a la Secretaría Regional de Economía y Finanzas, para su registro correspondiente en los sistemas autorizados.

Que, el INFORME LEGAL N° 271/2022, de 17 de agosto de 2022, concluye indicando que: considerando la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional se concluye que esta solicitud no contraviene la normativa en actual vigencia; por lo



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

DA 2 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-CARAPARI

DIRECCION DE ADMINISTRACION CENTRAL - CARAPARI 0000 002

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	11700	Sueldos	0	0	300.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>300.000,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	21900	Comunicación	0	0	2.500,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	22210	Viajes por Viajes al Interior del País.	0	0	19.610,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	22900	Seguros	0	0	170.000,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	26200	Gastos judiciales	0	0	11.000,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	34100	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	0	74.800,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	39700	Utiles y materiales electricos	0	0	6.140,00
4601	2	6	0	0	002	1.11	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	13.950,00
<b>TOTAL</b>													<b>300.000,00</b>

DA 3 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-VILLA MONTES

FORTALECIMIENTO AL SERVICIO REGIONAL DE GESTION SOCIAL

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	DISMINUCION
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	25600	Servicios de imprenta fotocopiado y fotograficos	0	0	2.500,00
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	39500	Utiles de escritorio y oficina	0	0	2.651,00
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	39600	Utiles educacionales, culturales y de capacitación	0	0	1628,00
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	39700	Utiles y materiales electricos	0	0	1381,00
<b>TOTAL</b>													<b>8.160,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	INCREMENTO
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	25220	Consultores individuales de linea	0	0	7.500,00
4601	3	16	42	0	065	10.9.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	0	0	660,00
<b>TOTAL</b>													<b>8.160,00</b>

PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA PUEBLO INDIGENA WEEHNAYEK

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	DISMINUCION
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	24200	Mantenimiento y reparacion de vehiculos, maquinaria y equipos	0	0	600,00
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	31900	Productos agricolas pecuarios y forestales	0	0	13.674,00
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	34200	Productos quimicos y farmaceuticos	0	0	5.734,00
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	39500	Utiles de escritorio y oficina	0	0	2.006,00
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	23.486,00
<b>TOTAL</b>													<b>45.500,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	INCREMENTO
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	25220	consultores individuales de linea	0	0	42.200,00
4601	3	13	12	0	075	4.2.1	20	220	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Públicas	0	0	3.300,00
<b>TOTAL</b>													<b>45.500,00</b>



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

**PROGRAMA " BRIGADAS COMUNITARIAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD VILLA MONTES**

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	22600	Transporte Personal	0	0	55.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	25500	Publicidad	0	0	27.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	32100	Papel	0	0	10.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	33200	confecciones y textiles	0	0	42.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	33300	Prendas de vestir	0	0	11000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	39100	Material de Limpieza e higiene	0	0	10.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	43400	Equipo Medico y de Laboratorio	0	0	10.000
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	41	119	43400	Equipo Medico y de Laboratorio	0	0	100.000
<b>TOTAL</b>													<b>265.000,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	22110	pasajes al interior del Pais	0	0	4.140,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	24120	Mantenimiento y reparacion de vehiculos maquinaria y equipos	0	0	4.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	25220	Consultores de linea individuales de linea	0	0	55.500,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	25600	Servicio de Imprenta, fotocopiado y Fotograficos	0	0	7.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	31110	Gastos por Refrigerio al Personal Premanente Eventual y consultores individuales de linea de las instituciones Publicas	0	0	30.600,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	32200	Productos de Artes Graficas	0	0	20.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	34200	productos quimicos y farmaceuticos	0	0	20.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	34300	Llantas y neumaticos	0	0	6.460,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	5.500,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	34800	herramientas menores	0	0	2.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	39990	otros materiales y suministros	0	0	7.600,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	20	220	43500	Equipos de comunicacion	0	0	2.000,00
4601	3	10	40	0	66	7.7.0	41	119	25120	Gastos Especializados por atencion Medica y o	0	0	100.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>265.000,00</b>

**PROVISA FUNCIONAMIENTO**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	13	12	0	001	4.2.1	20	220	2100	ENERGIA ELECTRICA	0	0	7.000,00
4601	3	13	12	0	001	4.2.1	20	220	21400	TELEFONIA	0	0	3.500,00
<b>TOTAL</b>													<b>10.500,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	13	12	0	001	4.2.1	20	220	21800	AGUA	0	0	10.500,00
<b>TOTAL</b>													<b>10.500,00</b>

**MEJORAMIENTO A LA MECANIZACION DEL AGRO**

DE

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	DISMINUCION
4601	3	12	12	0	92	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEAS	0	0	69.519,00
4601	3	12	12	0	92	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	5.530,00
<b>TOTAL</b>													<b>75.049,00</b>

A

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	INCREMENTO
4601	3	12	12	0	92	4.2.1	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	37.200,00
4601	3	12	12	0	92	4.2.1	20	220	39600	OTROS RESPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	37.849,00
<b>TOTAL</b>													<b>75.049,00</b>



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

**PROGRAMA REGIONAL DE SERVICIO DE GESTION SOCIAL**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	DISMINUCION
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	32200	Productos de artes graficas	0	0	2.400,00
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	34500	Productos de minerales no metalicos y plasticos	0	0	1000,00
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	34800	Herramientas menores	0	0	820,00
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	43700	Otra maquinaria y equipo	0	0	11000,00
<b>TOTAL</b>													<b>15.020,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	INCREMENTO
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	25220	Consultores individuales de linea	0	0	13.920,00
4801	3	18	42	0	041	10.9.1	20	220	3110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las Instituciones Publicas	0	0	100,00
<b>TOTAL</b>													<b>15.020,00</b>

**PROGRAMA SERVICIO DE PRODUCCION DE ARIDOS PROVISA - VILLA MONTES**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	DISMINUCION
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	2420	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	20.000,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	0.18,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	32100	PAPEL	0	0	1480,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	5.200,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	34800	PRODUCTOS METALICOS	0	0	30.200,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	3900	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	6.020,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	10.000,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	18.822,00
<b>TOTAL</b>													<b>101.850,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	INCREMENTO
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	94.500,00
4801	3	13	35	0	022	4.9.0	20	220	3110	GASTOS POR REFRIGERIO DEL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	7.700,00
<b>TOTAL</b>													<b>101.850,00</b>

**PROGRAMA APOYO AL DRAGADO Y PROTECCION RIO PILCOMAYO PROVISA - VILLA MONTES**

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	DISMINUCION
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	2420	Mantenimiento y reparacion de vehiculo, maquinaria y equipos	0	0	20.000,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	32100	Papel	0	0	3.120,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	3410	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	0	0	9.762,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	34300	Llantas y Neumáticos	0	0	9.800,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	39500	Utiles de escritorio y oficina	0	0	3.504,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	39800	Otros Repuestos y Accesorios	0	0	27.014,00
<b>TOTAL</b>													<b>83.000,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	T.I.	INCREMENTO
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	77.500,00
4801	3	13	10	0	063	5.4.0	20	220	3110	GASTOS POR REFRIGERIO DEL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	5.500,00
<b>TOTAL</b>													<b>83.000,00</b>



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AL PUEBLO TAPIETE**

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	I.T.	DISMINUCION
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	3100	Gastos por alimentación y otros similares	0	0	1400,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	3100	Productos agrícolas, pecuarios y fo restales	0	0	8.000,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	3200	Papel	0	0	17,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	3410	Combustible, lubricantes y derivados para consumo	0	0	536,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	34600	Productos metálicos	0	0	4.035,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	43200	maquinaria y equipo de producción	0	0	6.632,00
<b>TOTAL</b>													<b>20.120,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	I.T.	INCREMENTO
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	25220	Consultores Individuales en Línea	0	0	6.800,00
4601	3	10	12	0	095	4.2.4	20	220	3110	Gastos por Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea de las Instituciones Públicas	0	0	1320,00
<b>TOTAL</b>													<b>20.120,00</b>

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VILLAM ONTES**

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	22500	Seguros	0	0	90.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	2410	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	0	0	10.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	2520	Consultorias por Producto	0	0	150.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	0	0	16.404,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	3100	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	0	20.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	32200	Productos de Artes Gráficas	0	0	30.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	33100	Hilados, Telas, Fibras y Algodón	0	0	15.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	33300	Prendas de Vestir	0	0	15.980,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	33400	Calzados	0	0	12.400,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	20.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	34300	Llantas y Neumáticos	0	0	30.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	0	50.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	34600	Productos Metálicos	0	0	20.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	36700	Utiles y Materiales Electricos	0	0	5.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	4310	Equipo de Oficina y Muebles	0	0	50.000,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	43500	Equipo de Comunicación	0	0	20.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>551.784,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	471650,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	2220	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	10.900,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0	0	31408,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	3110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	34.430,00
4601	3	10	16	0	022	111	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	3.396,00
<b>TOTAL</b>													<b>551.784,00</b>



Corresponde a la resolución administrativa G.A.R.G.CH. N° 38/2022

PROMOCIÓN A LA FESTIVIDAD PATRONAL DE LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE VILLA MONTES 23-000-022

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	26990	Otros	0	0	31650,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	0	0	12.300,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	32200	Productos de Artes Gráficas	0	0	16.050,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	39990	Otros Materiales y Suministros	0	0	20.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>80.000,00</b>

A :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	0	0	52.350,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	0	8.800,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	25900	Servicios Manuales	0	0	12.750,00
4601	3	10	23	0	022	8.2.0	20	220	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	0	6.300,00
<b>TOTAL</b>													<b>80.000,00</b>

La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestarias Intrainstitucional aprobada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se encarga del cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Presupuestos de la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 17 días mes de agosto del año dos mil veintidós.  
Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Ing. José Luis Abrego Serruto  
**EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO  
AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



Abog. Antonio Soruco Retamozo  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICO  
R.P.A. ASR 1656662-A  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Abog. Nelson Luis Ferrero  
PROFESIONAL  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA  
R.P.A. ASR 1656662-A

Abg. Cristina Pareda Gallardo S.  
ASESOR IV - JEFE DE UNIDAD  
DE GESTION ADMINISTRATIVA  
R.P.A. N°5797793CPGS-A